

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Febrero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**CONSEJO DE ESTADO**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**  
**SECRETARÍA**

#### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 14 de Diciembre de 1898. Don Gerardo Estellés y Gadea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Julio de 1898, sobre caducidad de los beneficios de colonias agrícolas.

En 16 de Diciembre de 1898. Don Ramón Díaz de Bustamante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 10 de Diciembre de 1898, sobre aptitud legal para el cargo de Oficial Mayor de Secretaría del Ministerio de Fomento.

En 22 de Diciembre de 1898. Don Julián Vizcayno y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Septiembre de 1898, sobre suministro de papel á la Fábrica Nacional.

En 23 de Diciembre de 1898. Don Braulio Salamanca é Hidalgo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Septiembre de 1898, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castuera.

En 23 de Diciembre de 1898. Don Antonio Meléndez y González contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 5 de Mayo de 1898, sobre abono de atrasos de pensión.

En 20 de Diciembre de 1898. Don Agustín Bendámio Leiro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 18 de Agosto de 1898, sobre imposición de multa por diferencia en la declaración de 37 pipas de aguardiente.

En 26 de Diciembre de 1898. Do-

ña Juana Jiménez y Martínez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 6 de Octubre de 1898, sobre abono de atrasos de pensión.

En 28 de Diciembre de 1898. Doña Maria de la Cruz Goyti contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 17 de Marzo de 1898, sobre derecho á pensión del Montepío de Ministros.

En 7 de Noviembre de 1898. El Ayuntamiento de Barbués contra el acuerdo de la Dirección general de Obras públicas en 12 de Julio de 1898, sobre formación de un sindicato para el régimen de las aguas del río Flumen.

En 3 de Enero de 1899. Se da por interpuesto el recurso de D. Víctor Chavarrí Hermanos, de Bilbao, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Abril de 1898, sobre extracción de minerales depositados dentro del perímetro de la mina Ontón.

En 21 de Diciembre de 1898. Don Juan Boter y Carreras contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 24 de Noviembre de 1898, sobre delito de contrabando por exportación de plata.

En 24 de Diciembre de 1898. Don Mariano Martínez de Azagra y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Octubre de 1898, sobre patronato de la Obra pia fundada por Doña Petronila Ribadavia, en Masegoso.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 11 de Febrero de 1899.—El Secretario Mayor, J. Fernández Tamayo.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 463  
**Orden público.—Circulares**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del Soldado desertor de la zona de Teruel, Miguel Sanz Espinosa, natural de Samper de Calanda, vecindado en Bellmunt, hijo de Agustín y Antonia, de 20 años de edad y esta-

tura de 1'675 metros; sus señas: pelo negro, cejas pobladas, ojos grandes, nariz, chata, barba poblada y color moreno.

Caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.  
Tarragona de 14 Febrero de 1899.  
—El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 464

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Juan Sala (a) Masell, natural de Cardona, de unos 25 á 30 años de edad, estatura baja, grueso de cuerpo, pelo castaño, acostumbraba á vestir con traje de terciopelo y á veces con blusa, y de Esteban Vilaseca Angrill, conocido por Estebe de la Pobla, de unos 20 á 23 años de edad, delgado de cuerpo, vestía con traje de terciopelo y á veces con blusa y su pelo color rubio.

Caso de ser habidos, lo pondrán á mi disposición.  
Tarragona 14 de Febrero de 1899.  
—El Gobernador, Alonso Román Vega.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 465  
**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**  
**Circular**

Aun que es de suponer que todos los Ayuntamientos de la provincia, en vista de lo dispuesto por el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, cuyo cumplimiento se les recordó en circular publicada en el Boletín oficial de 10 de Enero último, tendrán ya, con las Juntas periciales, principiados los trabajos para la confección de los apéndices al amillaramiento que han de regir en el próximo ejercicio, esta Administración ha acordado llamarles de nuevo la atención sobre este servicio, á fin de que sin excusa alguna y conforme se les advirtió en la referida circular, procedan sin pérdida de tiempo á la terminación de los indicados apéndices, confiando quedarán expuestos al público indefectiblemente desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, según dispone el citado reglamento.

Tarragona 13 de Febrero de 1899.  
—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 466  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés**

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que estimen conveniente los interesados.

Bisbal del Panadés 14 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Salvador Jené.

Núm. 467  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba**

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la riqueza total reconocida para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Villalba 6 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Ramón de Ossó.

Núm. 468  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus**

Acordado por este Ayuntamiento la provisión en público concurso de la plaza de Ingeniero Industrial municipal, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se hace público que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, se admitirán en la Secretaría municipal las solicitudes de los que deseen optar á la misma, extendidas con los requisitos legales, acompañadas de los documentos que se crean necesarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Reus 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, José María Borrás.

Núm. 469  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet**

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, por si los interesados desean examinarlo y producir las re-

clamaciones que en derecho haya lugar, pasado dicho término no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Lo que se hace público á fin de que llegue á general conocimiento. Benifallet 11 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Jaime Trilla.

Núm. 470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Formado el apéndice al amillamiento de este término para 1899 á 1900, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días á los fines legales.

El proyecto del presupuesto adicional al de 1898-99 se hallará expuesto en igual sitio durante ocho días para su examen é impugnación.

El del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899-1900 también queda expuesto por ocho días en el mismo sitio y á los propios efectos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ascó, Bisbal, Corbera, Palma, Torre, Ribarroja y Vinebre, lo hagan público por lo que respecta al apéndice, para noticia de sus administrados terratenientes de este término y les quedo á la recíproca.

Flix 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel Pardell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 471

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido en el expediente promovido por D.ª Juana Urgell y Totosaus, acordó el depósito de la misma en poder de Doña Antonia Totosaus y Borrut, y ha dictado la providencia que en su parte menester es como sigue: Tarragona tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Constitúyase el depósito acordado y facilítase á la depositaria testimonio del auto en que se la nombró y de la diligencia de depósito, y verificado íntimase al marido que no moleste á su mujer ni á la depositaria, bajo apercibimiento de procederse contra él á lo que hubiere lugar; y etc.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Hidalgo Romo.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y para la notificación á D. Francisco Mestres y Giró, de la mencionada resolución, expido la presente por la que le prevengo que si no cumple en la misma acordado, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Tarragona tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 472

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Jaime Serrano, en representación de D.ª Clara Morlius y Figuerola y D. Joaquín Torrents y Esteve, contra D. Isidro Gomá y Abelló y D.ª Josefa Abelló y Sabaté, y por fallecimiento de ésta contra su herencia yacente ó ignorados herederos, ha dictado la providencia que sigue:

Tarragona diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El escrito con el exhorto que acompaña á los autos de su razón, hágase saber, en la forma pedida, á la herencia yacente ó ignorados herederos de D.ª Josefa Abelló y Sabaté, viuda de Gomá, el nombramiento de perito hecho por la parte ejecutante á favor de D. Ramón Mestres, requiriéndoles para que dentro de segundo día nombren

otro por su parte; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes con el designado.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Hidalgo Romo.—Ante mí, Juan Grau.

Y para la notificación de la transcrita sentencia á la herencia yacente ó ignorados herederos de D.ª Josefa Sabaté, libro la presente por la que se les previene que si dentro de segundo día no nombran otro perito por su parte para la tasación de las fincas embargadas, se les tendrá por conformes con el designado y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 473

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se hace saber: Que en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador Don Francisco de Paula Muñoa, en nombre de la razón social «Juan Grau Buñil, Sociedad en comandita», contra Don Antonio Batlle Parisi, panadero, vecino de esta ciudad, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Reus á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, la razón social comercial «Juan Grau Buñil, Sociedad en comandita», domiciliada en esta ciudad; su letrado D. José de Rabassa y Procurador D. Francisco de Paula Muñoa, y de la otra, como demandado, D. Antonio Batlle Parisi, panadero, del propio domicilio, representado por los estrados de este Juzgado, en su rebeldía, sobre pago de cantidad.—Resultando, etc., etc.—Considerando, etc., etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Batlle Parisi á que dentro del término de tercero día satisfaga á la razón social comercial «Juan Grau, Sociedad en comandita», la cantidad de mil trescientas cuarenta y dos pesetas, á que se contrae la demanda, con los intereses legales correspondientes al seis por ciento anual desde el día tres de Diciembre último, en que se dió por contestada, con imposición de todas las costas al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos en el Boletín oficial de esta provincia y en un Diario de esta localidad, si la parte actora no solicitare lo fuere personalmente ó no pudiere tener lugar, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—En el mismo día la sentencia que antecede ha sido firmada y leída por el Sr. Juez que la dictó en la audiencia pública del mismo, doy fe.—Tomás Ribes, Habilitado.

En su virtud se expide el presente para que sirva de notificación en forma de la sentencia transcrita al expresado D. Antonio Batlle y Parisi, panadero, vecino de esta ciu-

dad, con domicilio en la calle de San Pedro Alcántara, hoy Llovera, número treinta y tres, á los efectos acordados y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones legales citadas.

Dado en Reus á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 474

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos de juicio de testamentaria de D. Antonio Isern Vila, promovidos por su viuda D.ª Luisa Vallet Pamies, representada por el Procurador Don Sinfiriano Sardá, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en el ámbito de esta ciudad, calle Camino de Tarragona, conocida por carretera Amalia, señalada de número diez y seis, compuesta de planta baja con corral, depósito de agua alimentado por una mina de D.ª María Francisca Vallespinós, en que funcionaba una tintorería, principal y tejados apropiados á dicha industria; de superficie ciento treinta y dos metros cuadrados, aun cuando sea la misma mayor por no estar comprendida tal vez la de un pequeño almacén que da entrada á la calle de la República; lindante por la derecha, entrando, con la casa número diez y ocho que luego se describirá, por la izquierda con la de Magín Miret, y por detrás con la de Agustín Fabregat y no linda en este lado con la de Antonio Isern. Ha sido valorada pericialmente, atendidos su estado y situación y sin deducción de cargas, en diez mil pesetas..... 10.000 ptas.

Segunda. Otra casa situada en la propia calle Camino de Tarragona, conocida por carretera Amalia, señalada de número diez y ocho, contigua á la anterior, compuesta de atmósfera y corral y tres pisos, de longitud, antes, sesenta palmos, siendo la superficie en su totalidad de noventa y nueve metros cuadrados; lindando por la derecha, entrando, con la del número veinte, antes de José Bofarull y hoy de Eusebio Aguadé, por la izquierda y por detrás con la anteriormente descrita. Ha sido valorada pericialmente, también sin deducción de cargas y atendidos su estado y situación, en cinco mil pesetas..... 5.000 ptas.

Dichas fincas se subastarán voluntariamente, ó sea á petición de las interesadas en la testamentaria Doña Luisa Vallet Pamies y D.ª Salvadora Isern Gay, consorte ésta de D. José Salvat y Salvat, tintorero, haciendo uso de la facultad del artículo mil sesenta y dos del Código civil y con arreglo á los artículos dos mil cuarenta y ocho y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, que tratan de las subastas voluntarias judiciales, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. El remate tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido á las doce de la mañana del miércoles día veinte y nueve de Marzo próximo venidero.

Segunda. No será admitido ningún postor que antes de dicho acto no haya depositado en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las respectivas fincas sobre las que quiera hacer postura.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración.

Cuarta. El remate se adjudicará al mejor ó único postor, y, adjudicado aquél, se devolverán á los licitadores las cantidades depositadas, exceptuándose las pertenecientes á los rematantes que se tendrán como entregadas á cuenta del precio.

Quinta. Los licitadores tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos y que se pondrán de manifiesto en Escribanía á los que deseen examinarlos.

Sexta. Las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Reus á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 475

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido y ciudad de Tortosa en méritos de causa criminal que se instruye sobre estafa, se ha acordado se cite en legal forma á Ambrosio Monsonis, corredor para la compra de naranjas, vecino de Burriana y en la actualidad de ignorado paradero por no haber sido hallado en dicha población cuando se le fué á citar, para que dentro de quinto día, á contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en los Boletines oficiales de las provincias de Tarragona y Castellón de la Plana, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tortosa al objeto de prestar declaración en méritos de la antes expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tortosa diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 476

Don Gregorio Pérez Mangado, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, número veinte y cinco, y Juez instructor nombrado para este expediente seguido de orden del Sr. Coronel de dicho regimiento contra el soldado del mismo, Salvador Ripoll Franquet, por el delito de desertión.

Por la presente, requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado Salvador Ripoll Franquet, natural de Gratallops, provincia de Tarragona, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción del cuartel de Jaime I de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En Barcelona á once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Gregorio Pérez.